



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° - 000042

Callao, 10 FEB. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26 establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Memorando N° 079-2010-MPC/GGPS, la Gerencia General de Programas Sociales, remite a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el proyecto del Convenio de Apoyo Alimentario entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao;

Que, mediante Memorando N° 154-2010-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que en el Ejercicio Fiscal 2010 los Programas de Complementación Alimentaria se financiarán con las transferencias de recursos otorgados por el Ministerio de Economía y Finanzas, indicando que su ejecución será administrada por la Gerencia General de Programas Sociales y Culturales, que incluye a la Beneficencia Pública del Callao con mil seiscientos cuarenta y cinco beneficiarios, por lo que se deberá suscribir el Convenio Interinstitucional que regule el proceso de entrega, distribución y atención de beneficiarios;

Que, mediante Informe N° 087-2010-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, refiere que la Beneficencia Pública del Callao es una Institucional servicio de la población de escasos recursos por lo que es factible encontrarse inmersa en los alcances del Programa de Complementación Alimentaria, por lo cual se debe celebrar el Convenio Interinstitucional que regule el proceso de entrega distribución y atención de beneficiarios, por lo que esta Gerencia opina que resulta procedente aprobar la suscripción del Convenio de Apoyo Alimentario entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio de Apoyo Alimentario entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, cuyo objetivo es aunar esfuerzos para garantizar el acceso a un aporte nutricional a niños, madres gestantes, lactantes y la población en precariedad económica que asiste a la Beneficencia Pública del Callao y coordinar acciones de beneficencia social a fin de complementar esfuerzos y medios de ayuda mutua a la población de escasos recursos.
2. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia General de Programas Sociales, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el convenio del trámite de Comisiones y el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DICIEMBRE 2011
ARANDA ARRIOLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

FELIX MORENO CABALLERO
Secretario del Callao

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

20 SET. 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - SACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo